

ACTA N° 18

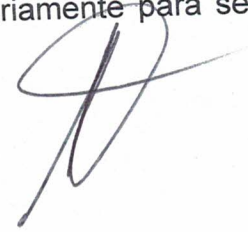
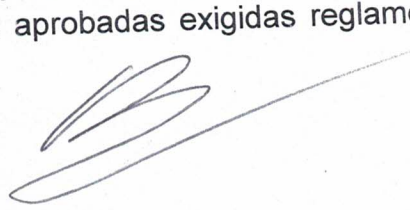
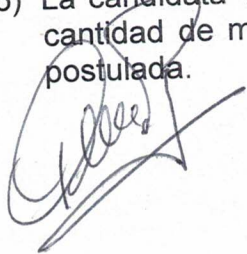
En la ciudad de Córdoba, a los tres días del mes de mayo de 2018, siendo las 14:30 horas, en la sede de la Secretaría del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, se reúne la Junta Electoral a fin analizar el expediente EXP-UNC:0019526/2018 por el cual la agrupación Estudiantil ¡YA BASTA! manifiesta su intención de participar en las elecciones que se llevarán a cabo el 17 de mayo del corriente año, para la renovación de Consejeros Estudiantiles del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, Consiliarios del H. Consejo Superior y Centro de Estudiantes.-----

Por ACTA N° 6 esta Junta Electoral decidió **no otorgar reconocimiento** a la agrupación Estudiantil ¡YA BASTA! para participar de las elecciones de Consejeros Estudiantiles a realizarse el 17 de mayo del corriente año, **por no haberse presentado en tiempo y forma**, por lo que resulta extemporánea su intención de participar en el presente proceso electoral.-----

Solicitada revisión de esta decisión por EXP-UNC:0020272/2018, se remitieron las actuaciones a la Junta de Apelaciones de la UNC quien, por ACTA N° 3 resolvió *Hacer lugar al recurso de apelación ... girar las actuaciones a dicho Cuerpo a los fines que verifique el cumplimiento de los requisitos conforme el Reglamento Electoral a efectos de su reconocimiento y oficialización.*-----

Entrando al tratamiento de la cuestión se detectan numerosas deficiencias en la presentación de la agrupación Estudiantil ¡YA BASTA!:

- 1) La primera presentante Florencia Virovoy no fija domicilio, lo que genera inconvenientes administrativos para su notificación.
- 2) No presentan avales reglamentarios para ser reconocidos como Grupo de Electores.
- 3) No hacen reserva de número de Lista.
- 4) Reservan el color Rojo (ya asignado en distintas combinaciones a otras dos asociaciones), con sistema Pantone y no con código CYMK exigido por el Reglamento Electoral.
- 5) Los candidatos propuestos no han firmado su conformidad para participar en calidad de tales y su propuesta EXP-UNC:0021086/2018, fue presentada por otra persona diferente a la de la presentación original que dice ser la apoderada, Cintia María Victoria Balossino.
- 6) La candidata 1° Suplente Malena Gil, DNI: 39055797, no cuenta con la cantidad de materias aprobadas exigidas reglamentariamente para ser postulada.



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Por lo que la Junta Electoral RESUELVE:

1) Tener **por presentado** al Grupos de Electores **Agrupación Estudiantil ¡YA BASTA!-Las Rojas-Nuevo MAS** y condicionar su reconocimiento al cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

2) **Emplazar por 24 hs.** al cumplimiento de los Arts. 19º, 22º, 26º, 100º del Reglamento Electoral, RHCS N° 01/18, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-----

3) **Emplazar por 24 hs.** para **fixar domicilio**, dentro del ejido de la ciudad de Córdoba.-----

4) **Intimar y emplazar por 24 hs.** a proponer otra/o candidata/o que cumpla con el requisito establecido en el art. 25 E.U., ya que la candidata a Consejera Suplente 1) Malena GIL, DNI: 39055797, **NO alcanza la cantidad de materias aprobadas, exigidas para ser candidata estudiantil.**-----

Siendo las 15:00 horas la Junta Electoral da por terminado este acto, firmando el acta los asistentes. -----

JUNTA ELECTORAL FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Jorge Zárate


Pablo Marchetti


Claudia Torcomian